



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

Acta No. 018

En el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 13:03 horas del día 24 de junio de 2026, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 23 fracción VI, 37, 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, C.P. **Claudia Lorena Arriaga Guerrero en su carácter de Presidenta, Mtra. Lorena Parada Pérez, Secretaria; L.A.E. María de los Ángeles Valadez Rodríguez, Vocal y Arq. María de la Paz Vallejo Barrera, Vocal;** en el Edificio Administrativo ubicado en calle Pípila número 111, Zona Centro de esta ciudad, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Comité de Transparencia y desahogar los asuntos contenidos en el siguiente:

PRIMERO. - Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

SEGUNDO. - Aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO. - La Unidad de Transparencia somete a consideración del Comité la solicitud de confirmación de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **110197400016526**.

CUARTO. - La Unidad de Transparencia somete a consideración del Comité la solicitud de confirmación de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **110197400016926**.



QUINTO. – Aprobación de las versiones públicas de las Declaraciones Patrimoniales de los miembros del H. Ayuntamiento, las cuales acompañan como anexo a la respuesta emitida por la Contraloría Municipal mediante oficio: **CTR/MPR-174/2026**, en atención a la solicitud de acceso a la información con folio **110197400016826**.

SEXTA. - Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Como primer punto del orden del día, la Secretaria del Comité realizó el pase de lista de asistencia y verificó la existencia del quórum legal para sesionar, declarando válidamente instalada la sesión con la asistencia de la **C.P. Claudia Lorena Arriaga Guerrero, en su carácter de Presidenta; la Mtra. Lorena Parada Pérez, Secretaria; el Lic. Arturo Sandoval Viurquiz, Vocal; la L.A.E. María de los Ángeles Valadez Rodríguez, Vocal; y la Arq. María de la Paz Vallejo Barrera, Vocal**, integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio lectura al mismo y, una vez sometido a consideración de las personas integrantes presentes, fue aprobado por unanimidad de votos.

3.- Como tercer punto del orden del día, la Secretaría sometió a consideración de las personas integrantes del Comité la solicitud de confirmación de la ampliación del plazo para atender la solicitud de acceso a la información con folio **110197400016526**, mediante la cual se requiere "**Asunto: Solicitud de copia certificada de acta de Comisión de Derechos Humanos Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato Presente. Por medio de la presente, con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, solicito respetuosamente se me proporcione la siguiente información pública: 1. Copia íntegra del acta de la sesión número 004 de la Comisión de Derechos Humanos del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, celebrada el día 15 de abril de 2026 a las 12:00 horas en la Sala de Cabildos. Lo anterior, derivado de la convocatoria emitida por el C. Héctor Raúl Pérez Guzmán, Presidente de dicha Comisión, en la cual se incluyó como punto número tres del orden del día: "Presentación y análisis de la solicitud por parte de la Fundación Raíces y Libertad, relativa al acompañamiento institucional y apoyo para el reconocimiento de las comunidades afrodescendientes de El Palenque y Cañada de Negros."** 2. Solicito que la copia del acta sea expedida en versión certificada, incluyendo en su caso: Lista de asistencia. Verificación de quórum. Intervenciones registradas. Acuerdos adoptados. Votaciones realizadas. Anexos que hayan sido incorporados al acta. Dictámenes, opiniones o resoluciones derivadas de la discusión del punto relativo a las comunidades afrodescendientes de El Palenque



y Cañada de Negros. Se solicita igualmente la certificación de que dicha sesión efectivamente se llevó a cabo, indicando los integrantes presentes, así como la certificación de los acuerdos aprobados por la Comisión respecto al reconocimiento y acompañamiento institucional a las comunidades afrodescendientes de El Palenque y Cañada de Negros Sin otro particular, agradezco la atención brindada y quedo atento a su respuesta dentro de los plazos establecidos por la legislación aplicable.” (sic).

4. Como cuarto punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la ampliación de termino para atender la solicitud **110197400016926**, en la cual solicitan lo siguiente “Solicito los recibos de adeudo de Presidencia municipal y sus paramunicipales, recibos de adeudo actual de los últimos 6 meses de dichas dependencias. Solicito también la minuta o el acta de sesión donde se ventile si hubo bonificación, cancelación o prescripción del adeudo de dichos saldos de tales dependencias. Ya sea que esta ultima halla sido en sesión de ayuntamiento o sesión administrativa de SAPAP”. (sic)

5. Por último, se analizaron las versiones públicas de las Declaraciones Patrimoniales de los miembros del H. Ayuntamiento, las cuales, acompañan al oficio de respuesta **CTR/MPR-174/2026**, mediante el cual se atiende la solicitud de información con folio **11019740016826**.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver los asuntos sometidos a su consideración, de conformidad con los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 23 fracción VI, 37, 38 fracción II y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como las disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Y, una vez analizados los asuntos sometidos a consideración de este Comité de Transparencia, se advierte que las determinaciones cuya aprobación se propone encuentran sustento en los principios de legalidad, máxima publicidad, exhaustividad, documentación, congruencia y protección de datos personales que rigen el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.



Respecto de las solicitudes de acceso a la información identificadas con los folios **110197400016526** y **110197400016926**, este Comité considera procedente confirmar la ampliación del plazo para emitir respuesta, toda vez que las unidades administrativas competentes manifestaron la necesidad de contar con un tiempo adicional para realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida, verificar la existencia de los documentos solicitados, integrar la información proveniente de diversas áreas administrativas y emitir una respuesta completa, congruente, fundada y motivada.

Además, el Comité advierte que la ampliación del plazo no constituye una dilación injustificada en el ejercicio del derecho de acceso a la información, sino una medida excepcional encaminada a garantizar que la respuesta sea emitida con apego a los principios de exhaustividad, documentación, congruencia y certeza jurídica, evitando respuestas incompletas o carentes del soporte documental correspondiente.

Dicha determinación resulta acorde con el objeto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, consistente en garantizar el derecho humano de acceso a la información mediante procedimientos eficaces que permitan emitir respuestas oportunas, completas y verificables, privilegiando en todo momento el principio de máxima publicidad sin menoscabo de la certeza jurídica de las personas solicitantes.

Por otra parte, respecto de la aprobación de las versiones públicas de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses de las personas integrantes del Honorable Ayuntamiento, este Comité realizó el análisis correspondiente para verificar que las supresiones efectuadas recaen exclusivamente sobre información clasificada como confidencial por contener datos personales de personas físicas identificadas o identificables, cuya divulgación podría afectar su derecho a la privacidad.

En consecuencia, se estima que las versiones públicas elaboradas cumplen con el equilibrio que exige la normativa entre el principio de máxima publicidad y el derecho fundamental a la protección de los datos personales, al conservar accesible toda aquella información de naturaleza pública y suprimir únicamente aquella cuya difusión requiere protección jurídica.



Lo anterior encuentra sustento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, la cual establece que su finalidad es garantizar el derecho de toda persona a la protección de sus datos personales; define como datos personales toda información concerniente a una persona física identificada o identificable; impone a los sujetos obligados el deber de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dichos datos, así como de privilegiar el derecho a la privacidad durante cualquier tratamiento de información personal.

En virtud de lo anterior, este Comité concluye que las ampliaciones de plazo solicitadas resultan razonables y jurídicamente procedentes para garantizar una respuesta exhaustiva y debidamente sustentada, y que las versiones públicas sometidas a aprobación cumplen con las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, al permitir el acceso a la información pública sin comprometer los derechos de las personas titulares de los datos personales, por lo que se toman los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se confirma la procedencia de la ampliación del plazo para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **110197400016526**, por un plazo adicional de hasta tres días hábiles, a efecto de que las unidades administrativas competentes continúen con la búsqueda exhaustiva, localización, revisión, análisis e integración de la información requerida, a fin de emitir una respuesta completa, congruente y debidamente sustentada.

SEGUNDO. - Se confirma la procedencia de la ampliación del plazo para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **110197400016926**, por un plazo adicional de hasta tres días hábiles, a efecto de que las unidades administrativas competentes continúen con la búsqueda exhaustiva, localización, revisión, análisis e integración de la información requerida, a fin de emitir una respuesta completa, congruente y debidamente sustentada.

TERCERO. - Se aprueba y valida la versión pública de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses de los miembros del H. Ayuntamiento, al estimar que las supresiones realizadas corresponden exclusivamente a información clasificada como confidencial, por contener datos



personales cuya divulgación requiere consentimiento de su titular, permaneciendo accesible el resto de la información pública.

CUARTO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique las presentes determinaciones a las personas solicitantes a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los plazos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:48 horas del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.


C.P. CLAUDIA LORENA ARRIAGA
GUERRERO
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
PURÍSIMA DEL RINCÓN**


MTRA. LORENA PARADA PÉREZ
**SECRETARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
PURÍSIMA DEL RINCÓN**

6


ARQ. MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**


LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ
RODRÍGUEZ
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**


LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUIZ
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

La presente hoja de firmas forma parte del acta 018 del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón de fecha 26 de junio de 2026.